



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0578

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **ADEXUS S.A.**, de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 8487 de 29 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de febrero de 1996, confiere a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Jasson Raúl Boada Ortiz;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-456 de 01 de marzo de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **ADEXUS S.A.**, de nacionalidad chilena, confiere a la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Jasson Raúl Boada Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 28 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017 que contienen el poder y revocatoria que se califican; b) La Notaría Décimo Séptima del mismo Distrito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 12 de noviembre de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jasson Raúl Boada Ortiz, que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en las protocolizaciones efectuadas el 28 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución, y tome nota de las protocolizaciones que contienen la revocatoria del poder conferido al señor Jasson Raúl Boada Ortiz y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 22 de noviembre de 2015; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de dichas protocolizaciones y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía domiciliada como **TANDEM CHILE S.A.** de 6 de febrero de 1996; y, c) Dichos Registros sienten las razones respectivas.

F. Cueva

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0180

-2-
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
ADEXUS S.A.

0578

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 MAR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cat
AGB/ONL/MRV
Exp. 74021
Tr. 3